

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 137

SABADO 9 DE JUNIO DE 1945

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre	18	Trimestre	21
Seis meses	30	Seis meses	36
Un año	54	Un año	66
Venta de número suelto del año corriente 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. —(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 1.788

En virtud de Instrucciones recibidas de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se hace público para general conocimiento y cumplimiento que a partir de esta fecha y hasta nueva orden, se considerarán en régimen de libertad de precio las judías verdes, guisantes, habas y alcachofas, quedando anulados los precios que hasta la fecha existían en vigor.

Córdoba 2 de Junio de 1945.—El Gobernador Civil Presidente, José Macián.

Núm. 1.789

Precio de la leche en polvo

El Excmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes con fecha 30 del pasado Mayo ha resuelto aprobar el precio de 13'90 pesetas kilogramo neto en fábrica incluidos envases y embalajes para leche en polvo de 24/25 % de materias grasas y 290 gramos de azúcar.

Independientemente de la expresada cantidad el fabricante podrá cargar el impuesto de usos y consumos legalmente establecido.

Lo que se público para general conocimiento.

Córdoba 6 de Junio de 1945.—El Gobernador Civil Presidente, José Macián.

Núm. 1.790

Como continuación a la nota inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 133, de 5 del actual, se hace público para general conocimiento y más exacto cumplimiento, que los precios para el arroz especial que regirá en esta provincia durante el mes de Junio actual serán los siguientes:

Precio oficial de mayor a detall 3,978 milésimas precio de venta al público 4'50.

Por lo expuesto que la sin ningún efecto lo publicado en dicha fecha.

Córdoba 6 de Junio de 1945.—El Gobernador Civil Presidente, José Macián.

Caja Nacional de Subsidios Familiares

DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 1.782

Préstamos de Nupcialidad

La distribución de los Préstamos de Nupcialidad establecidos por el Estado por Decreto de 22 de Febrero de 1941 y reguados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 30 de Enero de 1943, se efectuará con arreglo a las condiciones de este Concurso que la Caja Nacional de Subsidios Familiares convoca entre trabajadores de la provincia de Córdoba que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de Agosto de 1945, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Los préstamos que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos que contraigan matrimonio en el referido mes serán:

..... de 2.500 pesetas para solicitantes varones asegurados en el Régimen de Subsidios Familiares.

..... de 5.000 pesetas para solicitantes mujeres que hayan trabajado durante nueve meses como mínimo en los dos años anteriores a la fecha de la celebración del matrimonio y se comprometan a renunciar a su ocupación laboral y a no tener otra igual o análoga en tanto su esposo no se halle en situación de paro forzoso o incapacitado para el trabajo.

2.ª Los requisitos que se exigen para tomar parte en este Concurso son los siguientes

a) Que ambos contrayentes sean solteros.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de 30 años de edad los varones y de 25 las mujeres.

Si se trata de ex-combatientes o excautivos estos límites se amplían hasta cuarenta años para quien ostente tal carácter, y treinta y cinco para su futura cónyuge; tratándose de solicitante mujer, el futuro cónyuge podrá alcanzar también la edad de cuarenta años.

c) Que el ingreso total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 10.000 pesetas anuales.

d) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.ª Las instancias se extenderán en los modelos impresos que facilitarán las Oficinas de Subsidios Familiares y las C. N. S. Locales y deberán presentarse en la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión, sita en la calle de Gondomar, 12, hasta el día 30 de Junio corriente, antes de las trece horas.

4.ª En igualdad de circunstancias, tendrán preferencia para obtener los préstamos:

a) Quienes tengan a su cargo padres sexagenarios sin recursos, y preferentemente si éstos no fuesen beneficiarios del Régimen de Subsidio de Vejez.

b) Las mujeres cuyo puesto de trabajo, al quedar vacante, pueda ser ocupado por un varón.

c) Los que amparen en el nuevo hogar a familiares hasta el segundo grado que se hallasen impedidos para el trabajo, careciesen de recursos y no percibieren Subsidio ni renta de ningún género.

d) Los que acojan a hermanos menores de calorze años.

e) Los que ostenten el título de ex-combatiente o ex-cautivo.

5.ª Estos préstamos no devengarán interés y su amortización se hará mediante entregas mensuales a la Caja Nacional de 25 o 50 pesetas, según la cuantía del préstamo concedido. Los préstamos disfrutará de una bonificación del 25 por 100 del saldo pendiente por cada hijo nacido del matrimonio, siempre que continúen vivos los anteriores.

6.ª El importe del préstamo deberá destinarse por los prestatarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

Córdoba 30 de Mayo de 1945.—El Delegado Provincial.

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 1.767

ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo ha acordado admitir el recurso iniciado por el Procurador don Rafael Castiñeira Granados, en nombre de D. Leopoldo Villén Cruz, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo provincial de 31 de Enero último, referente a la liquidación practicada por el Impuesto de pesas y medidas girado por el Ayuntamiento de Rute, al recurrente; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado expido el presente en Córdoba a 28 de Mayo de 1945.—El Secretario del Tribunal, P. Víbora.

Núm. 1.768

ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo ha acordado admitir el recurso iniciado por el Procurador don Rafael Castiñeira Granados, en nombre de don Manuel Giménez Roldán, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo provincial de 31 de Enero último, referente a la liquidación practicada por el Impuesto de pesas y medidas girado por el Ayuntamiento de Rute, al recurrente; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 28 de Mayo de 1945.—El Secretario del Tribunal, P. Víbora.

Núm. 1.791

Don Pedro Vibora Manjon-Cabeza, Oficial de Sala Letrado de esta Audiencia en Funciones de Secretario de la misma, y como tal del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo:

Certifico: Que en el recurso número tres de mil novecientos treinta y siete, se dictó sentencia por este Tribunal provincial, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Córdoba a diez y seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. Vistos ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, los presentes autos seguidos a instancia del Procurador don Salvador Barasona Ortiz, en nombre de «Carbonell y Compañía de Córdoba» contra acuerdo del Tribunal Económico administrativo provincial, fecha treinta de Abril de mil novecientos treinta y seis, por el que desestima la reclamación formulada por dicha Entidad contra el acuerdo de la Junta general del repartimiento de utilidades de Castro del Río, por la cuota fijada para el año mil novecientos treinta y tres; siendo parte el Fiscal de la jurisdicción. — Fallamos: que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Salvador Barasona Ortiz, en nombre de Carbonell y Compañía de Córdoba, contra el acuerdo del Tribunal Económico-administrativo provincial a que dicho recurso se confiere, cuyo acuerdo se confirma en todas sus partes, y a su tiempo devuélvase el expediente con la oportuna certificación.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Eguílaz. — José Fustegeras. — Francisco del Prado. — P. García Conejero. — J. G. Crespo. — Rubricados».

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Córdoba a 23 de Mayo de 1945. — P. Vibora. — V.º B.º: El Presidente, José Eguílaz.

Jefatura de Minas

MINAS Núm. 10.168-I

Núm. 1.749

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don José Luis Fernández García, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 3 de Mayo de 1944 solicitando se le concedan 9 pertenencias de la mina denominada Eloisa, de mineral Bismuto, sita en el término de Villanueva de Córdoba y paraje denominado Loma de la Pizarra, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del Sr. Goberna-

dor de 23 de Mayo de 1945, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca 3.ª de la mina titulada San Miguel número 8.820 y desde el mismo, en dirección Oeste verdadero, se medirán 200 metros, colocando la 1.ª estaca.

De 1.ª estaca a 2.ª, en dirección Sur, 300 metros.

De 2.ª estaca a 3.ª, en dirección Este, 300 metros.

De 3.ª estaca a 4.ª, en dirección Norte, 300 metros.

De 4.ª estaca a P. partida, Oeste, 100 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 9 pertenencias solicitadas, extensión que comprende exactamente la de la mina caducada Consolación número 9.188, estando todos los rumbos referidos al Norte verdadero.

Lo que se publica por orden del Sr. Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 4 de Junio de 1945. — El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

MINAS Núm. 10.156

Núm. 1.750

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por la Compañía Industrial del Bismuto Español, vecina de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 3 de Mayo de 1944 solicitando se le concedan 34 pertenencias de la mina denominada Carmela, de mineral Bismuto, sita en el término de Conquista y paraje denominado Hazas de Tomasillas, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 23 de Mayo de 1945, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un mojón de piedras sueltas situado próximo al ángulo Sureste de un pozo antiguo de seis metros de profundidad abierto a la izquierda del camino que de Conquista conduce al cortijo de Tejoneras, desde dicho punto de partida a la esquina Sureste del Zahurdar de Juan Cantador, Oeste 38º 40' Norte, 126 metros. De idem al extremo Norte del caballete del tejado de la casa de Tejoneras Este 20º 40' Sur. La línea de demarcación es la siguiente. De punto de partida a la primera estaca Este 4º 40' Sur, 148 metros.

De 1.ª estaca a 2.ª, Norte 4º 40' Este, 225 metros.

De 2.ª estaca a 3.ª, Este 4º 40' Sur, 200 metros.

De 3.ª estaca a 4.ª, Norte 4º 40' Este, 500 metros.

De 4.ª estaca a 5.ª, Oeste 4º 40' Norte, 400 metros.

De 5.ª estaca a 6.ª, Sur 4º 40' Oeste, 1.100 metros.

De 6.ª estaca a 7.ª, Este 4º 40' Sur, 300 metros.

De 7.ª estaca a 8.ª, Norte 4º 40' Este, 220 metros.

De 8.ª estaca a 9.ª, Oeste 4º 40' Norte, 100 metros.

De 9.ª estaca a 1.ª, Norte 4º 40' Este, 175 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 34 pertenencias solicitadas, todos los arribamientos referidos al Norte verdadero.

Lo que se publica por orden del Sr. Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 4 de Junio de 1945. — El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

Ayuntamientos

MONTORO

Núm. 1.775

El Alcalde de Montoro, hace saber:

Que acordado por el Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 3 del mes actual, contratar en pública subasta la construcción de un cuadro de 40 bovedillas de segunda clase, para adultos en el Cimiterio municipal de esta población, con atemperancia al proyecto redactado, se hace público el acuerdo según lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, a fin de que durante el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse por cuantas personas lo tengan a bien, las reclamaciones u observaciones que crean oportunas.

Montoro 30 de Mayo de 1945. — Firma ilegible.

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.776

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que resuelto por la Comisión Gestora de mi Presidencia, en la sesión celebrada el 2 de Diciembre de 1944, contratar mediante subasta pública la ejecución del alcantarillado de las calles Plazuela Alta o del Ayuntamiento, Queipo de Llano hasta el cruce con la de Caridad, Las Cruces, Beaterio, Julio del Río, (antes Caridad.), Plaza del Mercado (un trozo), Cuchilleros, Corredera, Llano del Convento, Cardadores, Agujero, Estrella, plaza de la Iglesia, Plama, Rincón, Pósito y un colector general de salida del alcantarillado por la plazuela del Carmen a la antigua atagea, y confeccionado los Repartimientos de cuotas individuales, formado por el Técnico correspondiente, para el cobro por medio de Contribuciones especiales, en el porcentaje autorizado por la Ley, se hace público este acuerdo, así como de quedar expuesto en la Secretaría municipal, Negociado de Fomento, dichos repartimientos, por término de quince días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia conjuntamente con los demás documentos a que se refiere el artículo 357 del Estatuto municipal.

En el transcurso de expresado plazo y de los siete días siguientes, pueden presentarse por los interesados y vecindario en general las reclamaciones que estimen oportunas.

Castro del Río 5 de Junio de 1945. Firma ilegible.

EL CARPIO

Núm. 1.777

El Alcalde de El Carpio, hace saber:

Que terminada la confección del Padrón para el cobro de la exacción sobre ventanas voladizas al exterior que existen en esta villa queda expuesto por el plazo de ocho días a la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante dicho plazo pueda ser examinado y producirse por los contribuyentes la reclamación que crean pertinentes a su derecho.

El Carpio a 3 de Junio de 1945. — Pedro López Cubero.

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.114

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal, durante el segundo trimestre del año en curso 1944, que formuló el Secretario del Ayuntamiento, en cumplimiento de las disposiciones Vigentes que esta materia regula.

MES DE ABRIL

Sesión Supletoria del día 3

Preside el señor Alcalde don Antonio Merino Fuentes.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Prestar cumplimiento a la correspondencia y demás disposiciones oficiales recibidas después de la última sesión.

Dejar en suspenso transitoriamente el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento por el que se exige a la Entidad Mercantil Carbonell y Compañía S. A. de Córdoba, el importe de la liquidación que le ha sido girada por el arbitrio sobre Pesos y Medidas, en tanto en cuanto se resuelve el recurso interpuesto con tal motivo por dicha Sociedad, ante el Tribunal Económico-Administrativo provincial.

Autorizar al vecino de esta villa Miguel Millán López, para ejecutar obras de reparación en edificio de su propiedad.

Idem idem a Cristóbal Rodríguez Fernández y Antonia Arriba Bonillos, para efectuar obras en la vía pública, con el fin de dar acometida de agua potable en sus domicilios particulares.

Pasar Informes del señor Interventor de fondos, escrito del practicante de Asistencia Pública Domiciliar, en solicitud de digo, Antonio Pinillos García, en solicitud de que se reconozca el derecho a disfrutar un quinquenio.

Requerir a don José Félix Jiménez, para que presente la documentación oficial que acredite su

derecho a ser dado de alta juntamente con sus familiares en el padrón de habitantes de este término municipal.

Desestimar a Antonio Cano Barranco, la petición que formula en relación con la construcción de obra de fábrica de un puesto en el lugar que viene ocupando para su industria de masa frita.

Conceder al oficial de este Ayuntamiento don Rafael Pinillos García, con el carácter de reintegrable un anticipo de dos mensualidades del haber que anualmente disfruta.

Recibir definitivamente los trabajos de pintura realizado en esta Casa-Ayuntamiento por el pintor Fernando Camargo Aguilar, por ajustarse en todas sus partes a lo convenido.

Aprobar la distribución de fondos que ha de regir durante el mes de Abril.

Aprobar varias facturas y Cuentas. Reconocer el derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita a Felisa Fajardo Navajas y 158 más.

Hacer constar en acta el agradecimiento de esta Corporación, al vecino don Francisco Moreno Ruiz, por el acto de liberalidad y altruismo realizado por el mismo al hacer entrega al señor Director del Centro de Puericultura e Higiene Infantil de un donativo de mil pesetas, con destino a premiar a las madres de familia que más se distinguen por su asidua visita con sus hijos a citado Establecimiento benéfico.

Sesión supletoria del día 17

Preside el Sr. Alcalde interino don Santiago Aranda Navas.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Prestar cumplimiento a la correspondencia y demás disposiciones oficiales, recibidas después de la última sesión.

Conceder un voto de confianza al señor Alcalde-Presidente, para ordenar (las obras de eje) digo, la ejecución de las obras de reparación interesadas por el Maestro Nacional don Juan Ballanás Solís, en la escuela de niños núm. 7 a su cargo.

Desestimar a don Manuel Calderón Sanz, su escrito en relación con su nombramiento como Representante de este Ayuntamiento en la capital de Córdoba.

Autorizar a Antonio Bermúdez Rengel, para efectuar obras en la vía pública, con el fin de dar acometida de agua potable a su domicilio.

Conceder a don Francisco Luque Bello, en representación de don Francisco Algaba Laque, la perpetuidad de la fosa individual de adultos núm. 1, fila 3.ª, sección 12, grupo 2.º de este Cementerio Municipal.

Aprobar definitivamente la relación de beneficiarios con el proyecto de pavimentación central con adoquinado de la calle 18 de Julio, antes Muchotrigo, por no haber existido reclamación de clase alguna, contra la misma como asimismo designar al Gestor don Luis Pérez L. Toribio, para que en representación de este

Ayuntamiento, concurre a los actos de subasta de dichas obras, con el carácter de Interventor de subastas, facultándosele asimismo para que intervenga en todas aquellas que se realicen en el año en curso.

Aprobar en todas sus partes la moción presentada por el Sr. Alcalde-Presidente, en relación con la adquisición y transacción en el Mercado de las carnes libres de venta, con arreglo a las normas que este Ayuntamiento seguía, con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional y modificaciones que las circunstancias actuales exigen.

Aprobación de varias facturas y cuentas.

Que uno de los dos volquetes que el Ayuntamiento posee de su propiedad, sea adaptado a carro-cuba con destino al riego de la población y así como de las plantas y árboles existentes en el Paseo del General Varela.

Adquirir cuatro tapaderas y una rejilla para su colocación en los pozos registros, con motivo de las obras de alcantarillado y pavimentación que se han de construir en la calle 18 de Julio.

Llevar a efecto las obras necesarias de reparación y adaptación en la casa núm. 4, de la calle Julio del Río, propiedad de este Ayuntamiento, destinada a casa-habitación del Brigada de la Guardia Civil, recientemente destinado a esta población.

Su inclusión en el padrón de vecinos a don Antonio Casado Díaz, esposa e hijos, por haber acreditado su derecho al efecto.

MES DE MAYO

Supletoria del día 3

Preside el señor Alcalde interino don Santiago Aranda Navajas.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Prestar cumplimiento a la correspondencia y demás disposiciones oficiales, recibidas después de la última sesión.

Pasar a informes del señor Jefe del Negociado de Industria, escrito de Emilio Millán Salamanca, solicitando la apertura de un Establecimiento de bebidas.

Id. id. al señor Interventor de fondos escrito de don Juan Manuel Millán Moreno, en súplica de que le sea practicada nueva liquidación en relación con la que le ha sido notificada por el concepto de arbitrio de Pesas y Medidas, por entenderse involuntarios errores numerosos numéricos en esta.

Aprobar el proyecto y presupuesto formulado por el Perito Aparejador municipal señor de la Torre Sánchez en relación con la construcción de las cimentaciones necesarias para la edificación de una nave de nichos sobre las mismas, en el Cementerio Municipal, por un importe de pesetas 2.694'30.

Aprobar el proyecto y presupuesto autorizados por el referido por el referido Técnico, en relación con la construcción de la edificación de nichos a que se hace referencia en el apartado anterior.

Aprobar definitivamente la relación de beneficiarios con el proyecto de obras de acerado, de la calle 18 de Julio, antes Muchotrigo, por no haberse interpuesto reclamación de clase alguna, contra aquella dentro del plazo legal.

Denegar a Joaquín Millán Jiménez, la petición que formula de venta de unos trozos de viguetas de hierro propiedad de este Ayuntamiento.

Fijar en nueve ptas. el jornal de un bracero en la localidad, a los efectos de quintas.

Aprobación de varias facturas y cuentas.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación, durante el primer trimestre del año 1942, que formula el Secretario del Ayuntamiento, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, así como su remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Supletoria del día 17

Preside el Sr. Alcalde don Antonio Merino Fuentes.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Prestar cumplimiento a la correspondencia y demás disposiciones oficiales, recibidas después de la última sesión.

Designar a José de la Rosa Jiménez, para ocupar el cargo interinamente de enfermero del Hospital de Nuestro Padre Jesús Nazareno, por fallecimiento del que con igual carácter la venía desempeñando.

Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para la adquisición de un armario archivo, interesado por el Sr. Jefe de Línea de la Guardia Civil de esta villa con destino a la correspondencia oficial.

Ratificar en todas sus partes la autorización concedida al Sr. Alcalde Presidente en sesión de 29 de Febrero último, para que por sí haga la designación del Letrado que haya de defender a este Ayuntamiento, en la reclamación económica administrativa interpuesta por la Entidad Mercantil Carbonell y Cia. S. A. de Córdoba, contra acuerdo de esta Corporación, en relación con liquidación que le fué practicada por el concepto de arbitrio sobre Pesas y Medidas.

Que por el Sr. Interventor municipal, se reproduzca nuevamente, la liquidación que en su día le fué practicada y notificada a don Miguel Baena Morón, por el descubierto que con este Ayuntamiento tiene pendiente de realización, en concepto de arbitrio sobre Pesas y Medidas como asimismo, se le advierta en la notificación los recursos procedentes, autoridad competente y plazo para interponerlo.

Desestimar a don Rafael Eraso Salinas, el escrito de reposición que formula, contra acuerdo de este Ayuntamiento, en relación con el cobro de los descubiertos que el mismo tiene pendientes de ingreso en Arcas municipales, por el concepto de arbitrio sobre Pesas y Medidas.

Pase a informes del Sr. Interventor de fondos, escrito de don Antonio Robles Porras, en relación con el Concierto de Extrarradio de Carnes Frescas y Saladas.

Conceder a don Francisco Mármol Mármol y Ramón Pérez López, permiso para efectuar obras en la vía pública, con el fin de dar acometida de agua potable a sus respectivos domicilios.

Informar a la Superioridad, en relación con el orden de prelación de los aspirantes a la plaza de Director de la Banda Municipal, vacante en la actualidad en este Ayuntamiento.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación Municipal, correspondiente al segundo trimestre del año 1942, que formula el Secretario del Ayuntamiento, en cumplimiento de las disposiciones que esta materia regula, así como su remisión al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Conceder un voto de confianza a la Presidencia, para adoptar resolución, previa información correspondiente, en relación con la petición formulada por doña Bonifacia Fuentes Rodríguez, sobre devolución del contador de agua, existente en la casa núm. 4 de la calle Julio del Río, propiedad de este Ayuntamiento y adquirida por venta de dicha señora.

MES DE JUNIO

Sesión supletoria del día 1

Preside el Sr. Alcalde don Antonio Merino Fuentes.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Prestar cumplimiento a la correspondencia y demás disposiciones oficiales recibidas después de la última sesión.

Dar de baja en el padrón vecinal de este término municipal a don Luis Fernández Seco de Herrera y familiares del mismo, por haber cesado el primero como Registrador de la Propiedad de este partido y tomado posesión en igual cargo en el de la Carolina.

Denegar a don Ramón Santaella Ariza, su petición relativa a la bonificación del 20 por 100 en la cuota que en el actual ejercicio le corresponde satisfacer a este Ayuntamiento por el concepto de arbitrio sobre el Repartimiento General de Utilidades, basada en la falta de presentación del oportuno título.

Denegar a Emilio Millán Salamanca, su escrito solicitando la apertura de un establecimiento de bebidas en esta población, hasta tanto obtenga del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia el oportuno permiso.

Ratificar en todas sus partes la orden dada por el Sr. Alcalde en relación con la demolición del cuerpo de cocheros, de la casa número 40 en la calle José del Río, propiedad de este Ayuntamiento, dado el estado de ruinas que amenazaba, con grave perjuicio para los viandantes.

Pasar a informes del Sr. Delegado de la Fiscalía de la Vivienda y Aparejador municipal, escrito de don Francisco Bello García, solicitando realizar obras de reparación en edificio de su propiedad.

Pasar a informes del Sr. Interventor municipal, escrito de don Francisco Hidalgo Mellado, por el que solicita se le declare exento de la obligación de pago del recibo que le ha sido girado por la Administración de Arbitrios, por el concepto de extrarradio de carnes frescas y saladas.

La distribución de fondos que ha de regir durante el actual mes de Junio.

Aprobar varias facturas y cuentas.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal, durante el tercer trimestre del año 1942, que formula el Secretario en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Reconocer el derecho a la asistencia gratuita médico-farmacéutica a José Quintero León y 118 más.

Que por este municipio se contribuya con la cantidad de quinientas pesetas a la suscripción abierta por el Ilustre Ayuntamiento de Sevilla con el fin de ofrecer las insignias de la Gran Cruz Laureada de San Fernando concedida e impuesta por nuestro invicto Caudillo al Excelentísimo señor Teniente General don Gonzalo Queipo de Llano.

Sesión supletoria del día 17

Preside el señor Alcalde don Antonio Merino Fuentes.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Prestar cumplimiento a la correspondencia y demás disposiciones oficiales recibidas después de la última sesión.

Obsequiar al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia y jefes de esta provincia y jefes de esta provincia y jefes de esta provincia, para la inauguración oficial de las obras de construcción del Grupo de Hernán Cortés de 20 viviendas protegidas.

Pasar a informes del Sr. Jefe del Negociado de Industrial, escrito de don José Pallá Verdú, solicitando permiso para la reapertura de un establecimiento de venta al por menor de calzado ordinario.

Conceder a don José Jiménez Jiménez, permiso para efectuar obras en la vía pública, con el fin de dar acometida de agua potable, en su domicilio en, Garcipérez número 29.

Conceder al meritorio de este Ayuntamiento José García Carrasquilla, la cantidad de 500 pesetas en concepto de remuneración por los buenos servicios que viene prestando a este Ayuntamiento y los trabajos que realiza en las diferentes dependencias de esta oficinas municipales.

Informar en sentido favorable el expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase, instruido al mozo Miguel Porcel Linares, del reemplazo de 1943.

Idem id. al mozo Antonio Pérez Luque del reemplazo de 1944.

Conceder al Guardia municipal al servicio de este Ayuntamiento Antonio León Seco, un anticipo de dos mensualidades del haber que anualmente disfruta reintegrable en doce consecutivas.

Conceder a don Joaquín León Toribio, a perpetuidad, previo pago de los derechos correspondientes, la fosa individual número 1, fila 3.ª sección 2.ª, grupo 2.º, del patio 3.º de este Cementerio municipal.

Aprobar varias facturas y cuentas.

Formalizar el contrato de arrendamiento suscrito por don Santiago Aranda Navajas, como Alcalde-accidental y doña Juana Calderón Nufflo, como propietaria de la casa número 24, calle Pósito con destino a escuelas y casa habitación para maestros nacionales.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el 4.º trimestre de 1942, que formula el Secretario de la Corporación, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Aprobar en todas sus partes el reparto general de utilidades y demás documentos entregados a este Ayuntamiento por la Junta encargada de su confección correspondiente al ejercicio de 1944.

Conceder al barrendero Juan Camargo Aguilar, el permiso solicitado de tres meses sin sueldo para atender al restablecimiento de su salud.

Castro del Río 26 de Marzo de 1945. - El Secretario, José Cárdenas.

•••

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento de Castro del Río.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos, ha sido aprobado por esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 31 de Marzo próximo pasado.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, en cumplimiento de las disposiciones que esta materia regula, expido el presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Castro del Río, a 2 de Abril de 1945. - José Cárdenas. - Visto bueno: El Alcalde, Diego Clavero.

JUZGADOS

ALMAGRO

Núm. 1.721

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido en auto de 28 de Marzo último, dictado en el sumario número 88 de los de 1944, por falsificación y hurto, se hace saber al procesado en el mismo Antonio Alvarez Pérez, de 67 años, viudo, tratante, natural de Trujillo, Provincia de Cáceres, hijo de Manuel y Juana, que dió como su domicilio en Pozoblanco (Córdoba) calle de San Bartolomé número 13 en el que no es conocido, la declaración de terminación de tal causa, y se le emplaza por medio de la pre-

sente para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezca si le convinieré a hacer uso de su derecho, ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Ciudad-Real, debiendo designar Abogado y Procurador que le defienda y represente, con apercibimiento de que en otro caso le serán nombrados del turno de oficio, y de que de no verificar su personación ante dicha Superioridad le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción a los fines pertinentes en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba expido la presente en Almagro a 2 Junio de 1945. - El Secretario, Vicente Bermejo.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 1.726

Don Rafael Ruiz-Amores Linares, Letrado, Juez municipal Propietario de esta ciudad de Priego de Córdoba.

Certifico: Que de los autos del juicio de faltas por hurto dimanante del sumario número 29 del año 1944, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del partido, ha recaído la siguiente sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dice así.

Sentencia. - En la ciudad de Priego de Córdoba a 5 de Mayo de 1945. - El señor don Rafael Ruiz Amores Linares, Juez municipal Letrado que actúa en este expediente, habiendo vistos los presentes autos del juicio de faltas, seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como denunciado Luis Fajardo Cortés (a) el Pipo, de 18 años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Luis Fajardo Cortés como autor de una falta de hurto ya definida a la pena de arresto menor en su grado máximo y al pago de las costas y reintegro de este expediente levantándose el depósito constituido en la persona del dueño de la bicicleta objeto de este juicio. Así por esta mi sentencia que se publicará por edicto, definitivamente juzgando, la pronuncio mando y firmo. - R. Ruiz Amores Rubricado.

Y para que sirva de notificación al inculpado que se encuentra en ignorado paradero, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo y sello en Priego de Córdoba a 29 de Mayo de 1945. - R. Ruiz Amores.

Núm. 1.763

Por el presente se ruega a todas las autoridades de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una manía de lana gris grande a cuadros pantalones de caballero paten oscuro y rayado, otros de lanilla gris azulada con listas, seis calzoncillos blancos cortos sin usar, dos chaquetillas verano para el trabajo una azul lana otra oscura lisas negras,

siete pares de calcetines nuevos, media docena de pañuelos blancos nuevos, siete paquetes de tabaco una docena de huevos, dos docenas de papel de fumar bambú, ocho docenas de roscos, 20 a 25 trozos de labón 5 panes ración de 800 gramos y un kilo de tocino añejo, sustraído todo ello en la noche del 26 al 27 de mayo último de la casa propiedad de Benabé Ríos Carvajal vecino de Cabubuey, procediéndose asimismo a la detención de sus autores sumario 45 de 1945.

Dado en Priego de Córdoba a 1 de Junio de 1945. - Diego Egea.

Núm. 1.764

Por el presente se ruega a todas las autoridades de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de doce pavos negros, algunos con plumas blancas y tres ruanos, uno de estos con la goja cortada, todos en cola, peso aproximado unos cuatro kilos, sospechándose de dos individuos de unos 30 a 35 años, vistiendo traje oscuro al parecer de pana con gorras conduciendo caballería menuda con pelo negro y aguaderas de este partido, procediéndose asimismo a su detención, sustraídos noche 26 al 27 casilla peones camineros kilómetro ocho de la carretera de Priego a Salobral sumario número 46 de 1945. Dado en Priego de Córdoba a 1 de Junio de 1945. - Diego Egea.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señale dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación de este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 360 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.762

NIETO PEREZ, Pablo; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por estafa en la causa número 229 de 1944, comparezca en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 24 de Mayo de 1945. - El Secretario, P. D., Leopoldo Romero. - V.º B.º: El Juez de Instrucción, Angel Méndez.

Núm. 1.787

VENTAJA RUIZ, Juana; hija de Juan y de Catalina, natural de Córdoba de estado casada, profesión jornalera, de 33 años, domiciliada últimamente en Córdoba, procesada por infanticidio en la causa número 9 de 1944, comparezca en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarada rebelde.

Córdoba 5 de Junio de 1945. - El Secretario, P. D., Leopoldo Romero. - V.º B.º: El Juez de Instrucción, Angel Méndez.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA